Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1301/2014, se ha acordado citar a Marcos Belmonte Martínez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 10 de julio de 2017, a las 10.30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida de la Buhaira número 26, edificio Noga, planta 6.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Marcos Belmonte Martínez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 2 de noviembre de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

8W-8079

BARCELONA.—JUZGADO NÚM. 2

Juicio: Despidos/ceses en general 832/2016.
Sobre: Despido.
Parte demandante/ejecutante: Amaro Orlando Rosales Ganchozo.
Parte demandada/ejecutada: Federació Catalana de Tennis, Futbol es Nuestra Vida, S.L., Soccerworld España, Ajuntament de L´Hospitalet de Llobregat, Hospitalet Raquet Club.

Doña María Rosa Viñas Escobedo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una resolución, providencia, de fecha 17 de mayo de 2017.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda Futbol es Nuestra Vida, S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado citarle, para que comparezca en la sede de este Órgano judicial el día 26 de julio de 2017 a las 10.35 y 10.40 horas de su mañana en la Sala de vistas n.º 15, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio; que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia y el segundo ante el Magistrado Juez.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y del juicio, que continuarán sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de reposición ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la parte en la Oficina judicial de este Órgano.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a Futbol es Nuestra Vida, S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

En Barcelona a 31 de mayo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Rosa Viñas Escobedo.

6W-4617

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto de Resolución n.º 3551 de 24 de mayo de 2017, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Cerro Amate (P.D de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla) por la que se convocan Subvenciones para Gastos de Funcionamiento dirigidas a entidades del Distrito Cerro-Amate durante el año 2017.

BDNS (Identif.): 349240.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index

Beneficiarios.

Serán beneficiarias todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Cerro-Amate que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.

Objeto.

La presente convocatoria va destinada a apoyar la realización de proyectos específicos a desarrollar durante el año 2017 en el Distrito Cerro Amate.

Los proyectos versarán sobre el fomento de la participación de los vecinos/as en los asuntos públicos; la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas, y en general actividades de utilidad pública e interés social que tengan por destinatarios los colectivos anteriormente mencionados (personas con discapacidad, infancia y adolescentes, personas mayores, colectivo inmigrantes, personas toxicómanas o drogodependientes, personas que habitan en las chabolas, así como otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social).

Bases reguladoras.

Las Bases que regulan la concesión de Subvenciones destinadas a la realización de Proyectos Específicos para el año 2017 dirigidas a Entidades del Distrito Cerro Amate, serán publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Cuantía.

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 9.983,00 €.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Otros datos.

Se acompañan a la presente convocatoria los modelos de impresos que las entidades interesadas deberán utilizar para las distintas fases del procedimiento y que deberán estar firmados por la persona representante legal de la entidad solicitante y debidamente cumplimentados, pudiendo ser descargados de la página web sevilla.org.

Sevilla, 25 de mayo de 2017.—El Teniente Alcalde Delegado del Distrito Cerro Amate, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (mediante acuerdo de fecha 9 de octubre de 2015), Juan Manuel Flores Cordero.

25W-4573

SEVILLA

Extracto de la resolución n.º 3322 de fecha 18 de junio de 2017, de la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, por la que se convocan subvenciones para gastos de funcionamiento y proyectos específicos destinadas a entidades y asociaciones del Distrito Los Remedios.

BDNS (Identif.): 349394.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index

Primero. *Beneficiarios.*

«Entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Los Remedios que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y que tengan por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso.»

Segundo. *Objeto.*

Modalidad A.—Dirigida a sufragar gastos generales de funcionamiento de las Entidades beneficiarias de esta convocatoria.

Modalidad B.—Dirigida a sufragar proyectos específicos que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y que fomenten la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas, así como entre diferentes zonas y grupos sociales de la ciudad.

Tercero. *Bases reguladoras.*

— Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).

— Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).

Cuarto. *Cuantía.*

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 10.000,00 €, con el siguiente desglose:

Modalidad A) «gastos de funcionamiento»: 2.000,00 €.

El importe de la subvención podrá ser del 100% del presupuesto total de los gastos de funcionamiento presentados por la entidad referidos al año 2017. La cuantía solicitada en esta modalidad no podrá superar los 1.500 €.

Modalidad B) «proyectos específicos»: 8.000,00 €.

El importe de la subvención podrá ser del 100% del presupuesto total del proyecto específico presentado por la entidad referidos al año 2017. La cuantía solicitada en esta modalidad no podrá superar los 1.500 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria, en el «Boletín Oficial» de la provincia.